



Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500815011



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**AS TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S.**  
**CIUDADELA DEL SOL LOCAL 19 CALLE 22A No. 12A - 181**  
**SAN JERONIMO - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26516** de **07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 2 6 5 1 6 del 07 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con N.I.T **900683508-4**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT **900683508-4**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **390262** de fecha **25 de agosto de 2015** impuesto al vehículo de placa **WLV020** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S** identificada con el NIT. **900683508-4** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT **900683508-4**

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: **518**

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
390262	25 de agosto de 2015	WLV020

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **390262** de fecha **25 de agosto de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S** identificada con NIT. **900683508-4**

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT. **900683508-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución***

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT **900683508-4**

*motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

**Parágrafo.**-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT. **900683508-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **518** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**,

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S**, identificada con NIT **900683508-4**

identificada con NIT. **900683508-4**, con domicilio en la ciudad de **SAN JERONIMO-ANTIOQUIA**, en la **CIUDELA DEL SO CASA - LOCAL 19 CALLE 22A No. 12A-181**, teléfono **3105532593**, correo electrónico **ASTRANSPORTESMULTIMODAL@GMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

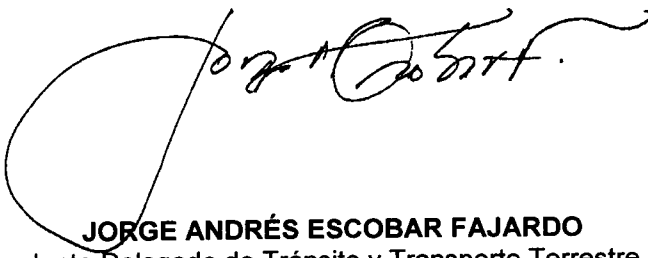
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 6 5 1 6

0 7 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: ....

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherra\Documents\quipux\Apertura



# Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>AS-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0049326612
Identificación	NIT 900683508 - 4
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20130724
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	245744000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	1,00
Afiliado	No



## Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Municipio Comercial	SAN JERONIMO / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CIUDADELA DEL SO CASA - LOCAL 19
Teléfono Comercial	4483631
Municipio Fiscal	SAN JERONIMO / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CIUDADELA DEL SO CASA - LOCAL 19 CALLE 22A No. 12A-181
Teléfono Fiscal	3147784048
Correo Electrónico	astransportesmultimodal@gmail.com



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390262

## 1. FECHA Y HORA

ANOS	MES				HORA										MINUTOS		
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
25	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA UBATE - SIMIJACA Km 15

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

BANQUETA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

107-2641185

LICENCIA DE CONDUCCION

107-2641185

EXPEDIDA

21-10-2014

VENCE

21-10-2017

NOMBRES Y APELLIDOS

YUBER ANDRES SARAY

DIRECCION

KR48-2431

TELEFONO

3105532093

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

LEASING BANCOLOMBIA

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES MULTIMODAL S.A NIT 9006835004

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10009023052

## 13. TARJETA DE OPERACION

0968554

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

P. JUAN CASTILLO LUIS F.

ENTIDAD

SETRA DE CUN

PLACA No

0968554

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTOS PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
UBATE		
El porvenir		

## 16. OBSERVACIONES

NO PORTA EXTRACTO DE CONTRATO VIGENTE

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTAS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

*[Signature]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Signature]*

CC No

FIRMA DEL TESTIGO

*[Signature]*

CC No




- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESA POLICIA DE CARRETERAS - FORMAS IMPRESAS S.A. NIT 901134403 - TEL: 4871011



FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

ANVERSO

 <b>MinTransporte</b> Ministerio de Transporte				
<b>FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL</b> <b>No.: 305001014201502701000</b>				
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPEC A S-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S			CC - NIT: 900683508-4	
CONTRATO No.: 0270				
CONTRATANTE: K2 INGENIERIA S.A.S			CC - NIT: 804007055	
OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL				
Origen: Bogotá, D.C.		Destino: Buenavista		
DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:: BOGOTA- CHIA- CAJICA- ZIPAQUIRA- TAUSA- SUTATAUSA- UBATE- FUQUENE- SUSA- SIMLIACA- CALDAS- CHIQUINQUIRA- SABOYA- PUENTE NACIONAL- TINJACA- SUTAMARCHAN- SANTA SOFIA- RAQUIRA- SAN MIGUEL DE SEMA- PAUNA- BUENA VISTA-BOGOTA				
Convenio <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Union temp <input type="checkbox"/> Con <input type="checkbox"/>				
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>				
FECHA DE INICIAL:		DIA 31	MES: 7	AÑO: 2015
FECHA DE VENCIMIENTO:		DIA 10	MES: 8	AÑO: 2015
<b>CARACTERISTICAS DEL VEHICULO</b>				
PLACA: WLVO20		MODELO: 2015	MARCA: RENAULT	CLASE: CAMPERO
No. INTERNO: 509			NUMERO TARJETA DE OPERACION: 0968554	
Datos Conductor No. 1	Nombre y Apellido CALIXTO SEPULVEDA SALCEDO	No. Cedula 5608554	No. de LIC. CONDUCCION 5608554	VIGENCIA 04/03/2017
Datos Conductor No. 2	Nombre y Apellido CESAR DIONISIO PIRA CARDENAS	No. Cedula 79797431	No. de LIC. CONDUCCION 79797431	VIGENCIA 22/07/2017
Datos Conductor No. 3	Nombre y Apellido YUBER ANDRES SARAY SALAZAR	No. Cedula 1072641185	No. de LIC. CONDUCCION 1072641185	VIGENCIA 27/10/2017
Responsable del Contrato	Nombre y Apellido JUAN SALVADOR	No. Cedula 77187018	Telefono 8352870	Direccion CRA 36 N° 36-28
A S-TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S CRA 69 49 06 Tel: 4482478 info@asmultimodal.com			FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA Fecha Elaboración: 28/07/2015	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003068 15 OCT. 2014

"Por la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones"

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO  
"FUEC"

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NUMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El formato Único del extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) los Tres primeros dígitos de la izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial

Antioquia-Chóco	305	Huila -Caquetá	441
Atrántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés -Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá- Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander- Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
Cesar	220	Risaralda	366
Córdoba-sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la Habilitación de la empresa. En caso que la resolución no tenga estos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. la numeración debe ser consecutiva, celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo específico de usuarios, vigente al momento de entrar en vigor la presente resolución
- e) Finalmente, los cuatro últimos dígitos correspondientes al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un extracto por vencimiento de plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No: 0155, que expide el primer extracto de contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único del contrato "FUEC" será 425015512201502550001.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 07/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20155500764451



20155500764451

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**AS TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S.**

CIUDADELA DEL SOL LOCAL 19 CALLE 22A No. 12A - 181

SAN JERONIMO - ANTIOQUIA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26516** de **07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26332.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
AS TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S.  
CIUDADELA DEL SOL LOCAL 19 CALLE 22A No. 12A - 181  
SAN JERONIMO - ANTIOQUIA

472

**REMITENTE**

Nombre/Razon Social:  
AS TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S.  
Direccion: CALLE 22A No. 12A - 181

Ciudad: SAN JERONIMO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 0510231

Envío: RN50254322400

**DESTINATARIO**

Nombre/Razon Social:  
AS TRANSPORTES MULTIMODAL S.A.S.

Direccion: CALLE 22A No. 12A - 181

Ciudad: SAN JERONIMO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 051077

Fecha Pre-Admission:  
2014/05/15 07:37

Calle 63 No. 9A-45  
PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano